



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DOÑA CAROLINA ELISA PEZOA GONZÁLEZ.

INT.: N° 01H/67

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0752 /

16 FEB. 2017

VALPARAÍSO,

16 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 18664, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nombre de doña CAROLINA ELISA PEZOA GONZÁLEZ, RUT N°15.761.844-K, beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 417 N°705 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Pasaje Los Narcisos N° 2050, departamento 301, Edificio 01, del Condominio Don Daniel Uno, comuna de Villa Alemana.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de estas prohibiciones, las que se encuentran inscritas a fojas 304 N° 511 y fojas 304 v N° 512, del Registro de Prohibiciones del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) El Memorandum N° 01H/155, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, ambos de fecha 3 de febrero de 2017, en el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Pezoa.



- d) El Memorandum N° 60-230, de fecha 08 de febrero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: *"este Departamento, es de la opinión de acoger la solicitud de la peticionaria solo por el plazo de un año, renovable si se acredita por la interesada que se dan las condiciones para ello, salvo el mejor parecer de la Dirección de este Servicio"*. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña CAROLINA ELISA PEZOA GONZÁLEZ, RUT N° 15.761.844-K, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **1 año**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **18664/2016**